

**3. TALLERES EDUCATIVOS DE LAS ARTES ESCENICAS PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA (DESDE 4 HASTA 12 AÑOS).**

Nº de Plazas	Imparte/Lugar	Especificaciones
70	Sibila Teatro (Lorena Machado) /Ceip Pintor Eduardo Morillas.	Del lunes 22 de diciembre 2025 al miércoles 07 de enero de 2026, ambos inclusive. Alumnado de 5 a 12 años. Teatro, Canto, Danza, Juegos tradicionales, etc....Horario de 9.00 a 14.00 horas.

**REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

1. Podrán participar en el Programa de "Talleres Infantiles con motivo de las vacaciones de Navidad 2025" los niños y niñas con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles de edades establecidos para cada una de actividades que se ofertan.

Solamente se podrá solicitar la admisión en un taller de los tres ofertados.

2. Los interesados deberán formular su solicitud, en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Calle Querol nº 7) u obtener en la página Web de la Ciudad Autónoma, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas, las presentadas con anterioridad a dicha publicación serán nulas.

Las solicitudes se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación teniendo preferencia el alumnado cuyos progenitores trabajen los dos en horario de mañana y así lo acrediten documentalmente o uno de ellos en el caso de ser familia monoparental.

4. Corresponde a la Dirección General de Educación la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

5. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor a la Excmo. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud en este procedimiento, que será la competente para resolver la convocatoria.

7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos de edad exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación (Calle Querol nº 7), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página Web de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Orden firmada por la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en virtud de lo dispuesto mediante Decreto de Presidencia núm. 20240000024 del día 13 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ésta resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo presentarse el recurso ante la propia Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 4 de diciembre de 2025,  
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,  
Joaquín M. Ledo Caballero